



BOLETIN OFICIAL

Domicilio Legal: Manuel Belgrano 846 – CP 2846 – IBICUY

Departamento Islas del Ibicuy – ENTRE RIOS -

Teléfonos: 03446-498 229

www.ibicuy.gov.ar

e-mail: intendenciaibicuy@gmail.com

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Presidente Municipal: ROLDAN, Gustavo
Vicepresidente: TRAMONTIN, Luciano
Secret. De Gob.: GARCIA, Noelia
Área Acción Social: PEÑA, Laura
Secretario de Obras Públicas: MORALES, Enrique
Secretario de Deporte: VELAZQUEZ, Juan Pablo
Secretario de cultura y Turismo: BUTTA, Maira
Área Bromatología: CAMPODONICO, Leticia
DIAZ, Gabriela.

H.C.D

-Presidente: TRAMONTIN, Luciano
-Secretario: MOHRLANG, Martin
-PJ: MALDONADO, Nicolas
-PJ: ONETTO, Pamela.
-PJ: VERON, Cristian
-PJ: BUTTA, Celso
-CM: MANEIRO, Ezequiel
-CM: SCHIAVO, Silvina
-CM: OTERO, Juan

IBICUY, SEPTIEMBRE DE 2022.-

N° 130.-

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 177/2022

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizó tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 26/08 al 02/09 a los siguientes vecinos y vecinas.

TELECHEA LUIS	\$ 5.100,00
HARDT ALEJANDRA	\$ 6.700,00
TABORDA PAOLA	\$ 5.000,00
MOREL RODRIGO	\$ 2.500,00
DIAZ MARIANO	\$ 9.800,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 7.200,00
TELECHEA ELISEO	\$ 4.900,00
BUTTA BRIAN	\$ 7.500,00
DERETICH ADRIAN	\$ 7.000,00
DIAZ LEONEL	\$ 10.000,00
ROA HUGO	\$ 4.200,00
COLIER HUGO	\$ 3.500,00
BULLOTTI DARIO	\$ 4.200,00
RAMIREZ ELIZABETH	\$ 3.200,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 4.100,00
PEREZ LUIS	\$ 10.000,00
LA ROSA FEDERICO	\$ 3.900,00
PERROUD NICOLAS	\$ 3.200,00
DURRELS TOBIAS	\$ 8.100,00
RIOS ANDREA	\$ 3.500,00
PAEZ EUGENIA	\$ 9.800,00
SEBEDIO MARIO	\$ 7.000,00
TELECHEA ROSINA	\$ 4.100,00
SACCO CECILIA	\$ 2.800,00

ORONO PILAR	\$ 2.050,00	
PEREZ MILAGROS	\$ 5.000,00	
DIAZ PABLO	\$ 4.200,00	
GAMARRA MARIANO	\$ 6.500,00	
NORES SOLEDAD	\$ 3.500,00	
PENIDA LAURA	\$ 3.500,00	
PONCE ANTONELLA	\$ 3.500,00	
SAN JOAQUIN LILIANA	\$ 3.500,00	
DEL VALLE JOAQUIN	\$ 3.500,00	
TELECHEA YAEL	\$ 5.800,00	
AYALA JIMENA	\$ 6.000,00	
ITURRIAGA RUBEN	\$ 4.000,00	
TORINO PAULA	\$ 4.000,00	
LATORRE JOSE MARIA	\$ 5.000,00	
ALBANEZ LEONARDO	\$ 4.000,00	
ITURRIAGA MERCEDES	\$ 4.000,00	
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 10.000,00	
CAMPODONICO HUGO	\$ 3.500,00	
NOREZ FLORENCIA	\$ 3.500,00	
GONZALEZ GRACIELA	\$ 8.000,00	
ALBANEZ ROMINA	\$ 4.000,00	
LAGO SANDRA	\$ 17.500,00	
VENENCIO ROSARIO	\$ 3.400,00	
GRAMAJO MILAGROS	\$ 4.500,00	
ROCHA EDUARDO	\$ 17.500,00	
FLORES DAVID	\$ 4.000,00	
AYALA GUILLERMO	\$ 6.000,00	
LEIVA SANTIAGO	\$ 6.000,00	
GREGORIO LUIS	\$ 7.500,00	<u>TRANSFERENCIA</u>
ZAPATA ALE		\$ 3.500,00
TABORDA EUGENIA		\$ 7.800,00
HERBEL LUIS		\$ 1.200,00
BUTTA JOHANA		\$ 4.200,00
MATTOS MAURICIO		\$ 5.000,00
CORONEL SERGIO		\$ 10.000,00
LOPEZ BELEN		\$ 5.000,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 8.400,00
GAMARRA ITATI		\$ 4.000,00
PUENTE LUCIANO		\$ 5.800,00
GOMEZ CRISTIAN		\$ 7.000,00
GARCIA FABIAN		\$ 7.000,00
RAMOS DAVID		\$ 7.000,00
NOGUERA AYMARA		\$ 4.000,00
DOELLO MARCELO		\$ 5.400,00
CORONEL CARINA		\$ 1.800,00
GOMEZ JOSE		\$ 8.400,00
VELAZQUEZ LUCIANO		\$ 7.500,00
PERALTA GIAN FRANCO		\$ 10.000,00
PUENTE JOSE MARIA		\$ 6.800,00

TABORDA LEONARDO		\$ 6.000,00
DELGADO GASTON		\$ 10.000,00
CRESPIEN SERGIO RAUL		\$ 5.400,00
TESURI EDUARDO		\$ 5.400,00
PIRES BELEN		\$ 15.000,00
FERRERO ORLANDO		\$ 3.500,00
ROJAS MACARENA		\$ 9.000,00
ORONO IRINA		\$ 3.500,00
DIAZ CANDIDA		\$ 4.000,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 5.300,00
RAMIREZ GILDA		\$ 3.900,00
MANEIRO CAMILA		\$ 3.500,00
VILLALVA SELENE		\$ 6.000,00
REYNOSO SOLEDAD		\$ 15.700,00
VENENCIO CARINA		\$ 7.000,00
GAUNA EMILIA		\$ 7.000,00
MOLINA WILLIAM		\$ 6.000,00
REYNOSO LIBER		\$ 10.000,00
VELAZQUEZ AGUSTIN		\$ 3.600,00
TRIPODE DIANA		\$ 7.000,00
AUYERO ARIEL		\$ 6.000,00
LA PAZ ELIDA		\$ 5.000,00
PERALTA AYELEN		\$ 15.000,00
OCAMPO ROSANA		\$ 4.000,00
GONZALEZ MARIA ALEJANDRA		\$ 5.000,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 13.000,00
ESQUIVEL JUAN		\$ 9.300,00
CARNERO ROMINA		\$ 3.500,00
KRESPIEN MARIA		\$ 3.500,00
FIGUEROA SOL		\$ 4.000,00
ALVAREZ AGUSTIN		\$ 3.200,00
PIRES CAMILA		\$ 3.500,00
ANDRADE NADIA		\$ 3.500,00
CORVALAN VICTOR		\$ 5.000,00
CARDOZO ANGELINA		\$ 5.000,00
TELECHEA SABRINA		\$ 10.800,00
MARIZALDI NIDIA		\$ 6.000,00
CORREA IVAN SERGIO		\$ 5.400,00
GRAMAJO MATIAS		\$ 7.000,00
CARDOSO VIVIANA		\$ 3.500,00
MARQUEZ JORGE		\$ 5.400,00
CARMONA FRANCISCO		\$ 6.100,00
MATTOS ARON		\$ 4.000,00
RODRIGUEZ LORENA		\$ 1.000,00
MATTOS GISELA		\$ 4.000,00
GOMEZ MIGUEL		\$ 15.000,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 3.500,00
GONZALEZ MELISA		\$ 1.400,00

RODRIGUEZ ROSA		\$ 7.000,00
KERDOCAS SOLEDAD		\$ 8.000,00
MARIZALDI JUAN ARIEL		\$ 4.000,00
RIOS JULIO RODRIGO		\$ 8.000,00
BARRON LEONARDO		\$ 8.000,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 05 de septiembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 178/2022

VISTO:

La solicitud del "CLUB JUVENTUD UNIDA", y;

CONSIDERANDO:

Que el presidente del Club Juventud Unida, GUERRERO, Oscar Adolfo, DNI N° 18.480.228, solicita un aporte no reintegrable de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$15.500,00.-) a fin de solventar gastos de primera necesidad en el mantenimiento de su sede en calle Libertad e Hipólito Rivero.

Que el presente pedido se encuentra regulado en el marco de la Ordenanza 258/2020.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las instituciones sociales que contienen y acompañan a las familias de su Barrio, es así, que este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio no reintegrable al Sr. GUERRERO, Oscar Adolfo, DNI N° 18.480.228 en su carácter de Presidente del Club Juventud Unida de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$15.500,00.-) para gastos de emergencia relacionado con el pago de servicios de la institución.

Artículo 2º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 5 de septiembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 179/2022

VISTO:

La necesidad de apertura de nuevas cuentas bancarias, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la nota de la Secretaria de Gobierno, resulta oportuno proceder a la apertura de dos nuevas cuentas del Nuevo Banco Entre Ríos S.A, cuya denominación será, "Cuenta para recepción de fondos Municipales de la Municipalidad de Ibicuy" y "Cuenta para devolución de Créditos: Municipalidad de Ibicuy recupero microcréditos Provincia" respectivamente y establecer su modalidad de operatoria en sistema de tres firmas.

Que por ello resulta necesario realizar las diligencias pertinentes por ante la Sucursal Nº 49, del Nuevo Banco Entre Ríos S.A ubicado en la Ciudad.

Que la Municipalidad de Ibicuy, mediante Ordenanza Nº 40/2013 adhirió a la Ley Nacional Nº 26.117 de "Promoción y Regulación del Microcrédito"; al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 189/2004 de "Creación del Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social" y a la Ley Provincial Nº 10.151 de "Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos".

Que por Resolución Nº 142/2022 M.D.S de la Provincia de Entre Ríos se prorrogó la vigencia del Programa Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: PROCEDA a gestionar por ante la Sucursal Nº 49 del Nuevo Banco Entre Ríos S.A. la apertura de dos nuevas cuentas cuya denominación será, "Cuenta para recepción de fondos Municipales de la Municipalidad de Ibicuy" y "Cuenta para devolución de Créditos: Municipalidad de Ibicuy recupero microcréditos Provincia".

ARTÍCULO 2º: ESTABLESCASE como modalidad de operatoria de la misma el sistema de tres firmas.

ARTÍCULO 3º: AUTORICESE al Presidente Municipal Gustavo Rodolfo ROLDAN DNI 16.850.358, Vicepresidente Municipal, Luciano TRAMONTIN DNI 34.051.657, Secretario de Hacienda y Finanzas, Rubén Alejandro MOREND DNI 27.447.785, Secretaria de Gobierno Noelia Solange GARCIA DNI 32.220.786 y Tesorera Municipal, María Elisa DURRELS DNI 32.220.753, a operar la cuenta indicada en el art. 1º del presente.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Ibicuy, 5 de septiembre de 2022

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 55/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 347/2022 caratulado “Adelanto de sueldo. Solicita ANDRADE. L”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la agente municipal, ANDRADE, Elena Luciana con DNI N° 31.623.419 (Leg. N° 55) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales iguales y consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE a la Sra. ANDRADE, Elena Luciana con DNI N° 31.623.419 (Leg. N° 55) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2º: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3º: Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 7 de septiembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION Nº 56/2022

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación de trabajadores y trabajadoras de la Municipalidad de Ibicuy, y;

CONSIDERANDO:

Que determinados trabajadores y trabajadoras de la Municipalidad de Ibicuy solicitaron un cambio de tareas.

Que el departamento ejecutivo de la Municipalidad de Ibicuy considera a ese grupo de trabajadores y trabajadoras aptos para las tareas propuestas

Que corresponde formalizarlo en sus recibos de haberes.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTICULO 1°: REALIZAR los siguientes cambios de tareas de trabajadores y trabajadoras Municipales a partir del mes de septiembre de 2022.

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	TAREA	CAMBIA A
28	TESURI, LUIS	Albañil	Insalubres-desobstructor
30	SOSA, LUIS ALBERTO	Insalubres-atmosférico	Insalubres A/C Desobstructor
51	PAZ, RUTH DEL CARMEN	Ordenanza-tareas generales	Desarrollo Humano
55	ANDRADE, LUCIANA	Ordenanza-tareas generales	Administrativa-Turismo
108	SOSA, IRIS IVANA	Ordenanza-tareas generales	Administrativa-Turismo
63	RAMIREZ, Hugo Fernando	Recolección-tareas generales	Insalubres-A/C Higiene Urbana

40	ARENAS, MARIA ELENA	Administrativa	Administrativa A/C Cementerio
42	MANSILLA, ATANASIO ANTONIO	Albañil	Maquinista
46	BARRIOS, ESTEBAN ANDRES	Plaza	Cementerio-tareas generales
165	KITTL FERRARI, ALEJANDRO	Área de compras	Administrativo-Tesorería
211	KOSCIUKOWICZ, FERNANDO	Control Urbano	Administrativo-Área de compras
117	GARCIA, NARCISO ORLANDO	Tareas generales	Servicio fúnebre – tareas generales
64	RAMIREZ, DIEGO SEBASTIAN	Chofer – tareas generales	Chofer – tareas generales insalubres
107	DOELLO, ANDRES	Chofer – tareas generales	Chofer – tareas generales insalubres
121	VENENCIO, GILDA	Control urbano	Comedor

ARTICULO 2°: Formalizar los cambios de tareas del Art. N° 1 en los respectivos recibos de haberes.

ARTICULO 3°: Por Recursos Humanos notificar a los trabajadores y trabajadoras.

ARTICULO 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ibicuy, 7 de septiembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 180/2022

VISTO:

El expediente N° 301/2022 caratulado “NUEVA LICITACIÓN PÚBLICA – CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL”, El Decreto del D.E.M N° 146/2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 158/2022 se procedió al llamado a Licitación Pública N° 2/2022, para la ejecución de la obra denominada “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL” todo de acuerdo a lo previsto en el pliego de condiciones generales y especiales y pliego especial de especificaciones técnicas adjuntos al expediente de referencia por un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$25.741.704,89) con fondos provenientes

del Programa Nacional "Argentina Hace" conforme "Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructuras de Centros de Desarrollo Infantil para la Ejecución del Proyecto de Centro de Desarrollo Infantil Municipalidad de Ibicuy, provincia de Entre Ríos".

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas, el día 5 de septiembre de 2022 a las 12:00 hs. se realizó el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado una única oferta.

Que de conformidad al Art. 42 de la Ordenanza 287/2020 y 23 del Pliego de Condiciones Generales Licitación Publica 2/2022 corresponde conformar la Comisión Pre-adjudicadora a efecto de que se expida respecto la procedencia, conveniencia y adjudicación de la Licitación Pública Nº 2/2022, la cual estará integrada por el Secretario de Hacienda y Finanzas Rubén MOREND, la Secretaria de Gobierno Noelia GARCIA, el Asesor Legal Abg. Pablo DELMONTE, la Contadora Municipal Lic. Fabiola ZURMUHLE y el Maestro Mayor de Obras José Luis MENA.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: CONFORMESE Comisión Pre-adjudicadora en el marco de la Licitación Publica 2/2022 instrumentada en el Expediente Nº 301/2022, a efecto de que se expida respecto la procedencia, conveniencia y adjudicación de la Licitación Pública Nº 2/2022, la cual estará integrada por el Secretario de Hacienda y Finanzas Rubén MOREND, la Secretaria de Gobierno Noelia GARCIA, el Asesor Legal Abg. Pablo DELMONTE, la Contadora Municipal Lic. Fabiola ZURMUHLE y el Maestro Mayor de Obras José Luis MENA.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a los integrantes.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar.

Ibicuy, 5 de septiembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 181/2022

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación de trabajadores y trabajadoras de la Municipalidad de Ibicuy,
y;

CONSIDERANDO:

Que resulta un derecho incuestionable del trabajador y trabajadora municipal la posibilidad de poder ascender de categoría durante su carrera laboral.

Que la promoción laboral no es solo un reconocimiento económico sino fundamentalmente es un reconocimiento a su tarea.

Que un número de trabajadores y trabajadoras Municipales no han sido re categorizados en los últimos años.

Que es justo reconocer los años de servicio prestados a la comunidad de Ibicuy de parte de estos agentes.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZAR a los siguientes trabajadores y trabajadoras Municipales a partir del mes de septiembre de 2022.

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	ANTIGÜEDAD	CATEGORIA	CAMBIO A CATEGORIA
21	PUENTE, MARIA DEL CARMEN	31	CATEGORIA 5	4
30	SOSA, LUIS ALBERTO	28	CATEGORIA 5	4
36	ALBARENQUE, CARLOS RAMON	23	CATEGORIA 6	5
37	DRABOWICZ, RUBEN ANTONIO	22	CATEGORIA 6	5
38	MORALES, ARIEL	20	CATEGORIA 6	5
39	JARA, JORGE DARIO	19	CATEGORIA 6	5
40	ARENAS, MARIA ELENA	17	CATEGORIA 8	6
42	MANSILLA, ATANASIO ANTONIO	17	CATEGORIA 6	5
46	BARRIOS, ESTEBAN ANDRES	16	CATEGORIA 7	6
47	ALBARENQUE, CLAUDIO	16	CATEGORIA 6	5
58	TROVELLESI, SILVIO CESAR	14	CATEGORIA 5	4
78	RAMIREZ, OSCAR EMILIO	14	CATEGORIA 5	4
148	GONZALEZ MONSALVO, RAUL	4	CATEGORIA 10	8

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ibicuy, 09 de septiembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 182/2022

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 02/09 al 09/09 a los siguientes vecinos y vecinas.

TELECHEA LUIS	\$ 5.300,00
RIOS ANDREA	\$ 2.800,00
DERETICH ADRIAN	\$ 7.200,00
BUTTA BRIAN	\$ 8.500,00
DIAZ MARIANO	\$ 8.500,00
TELECHEA ELISEO	\$ 5.600,00
DIAZ LEONEL	\$ 10.800,00
ROA HUGO	\$ 6.300,00
BULLOTTI DARIO	\$ 4.600,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 3.600,00
PERROUD NICOLAS	\$ 2.800,00
PEREZ LUIS	\$ 8.900,00
LA ROSA FEDERICO	\$ 2.800,00
RAMIREZ ELIZABETH	\$ 2.100,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 7.500,00
MOREL RODRIGO	\$ 2.100,00
COLIER HUGO	\$ 2.800,00
LEIVA SANTIAGO	\$ 7.500,00
AYALA GUILLERMO	\$ 7.500,00
TELECHEA ROSINA	\$ 3.300,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 10.000,00

BURGOS AURORA	\$ 4.000,00	
TORINO PAULA	\$ 4.000,00	
FLORES GABRIEL	\$ 4.000,00	
BURGOS ALEJANDRO	\$ 4.000,00	
VENENCIO ROLANDO	\$ 10.000,00	
DIAZ PABLO	\$ 4.200,00	
SOSA LUIS	\$ 10.000,00	
PEREZ MILAGROS	\$ 5.000,00	
FLORES DAVID	\$ 3.500,00	
RIOS VICTOR	\$ 3.500,00	
FLORES SEBASTIAN	\$ 3.500,00	
BARREIRA LETICIA	\$ 3.500,00	
MARCO MARCELA	\$ 12.000,00	
GAMARRA MARIANO	\$ 6.500,00	
PONCE ANTONELA	\$ 2.800,00	
GONZALEZ MACARENA	\$ 2.800,00	
OJEDA SOLEDAD	\$ 2.800,00	
GONZALEZ MELINA	\$ 2.800,00	
DEL VALLE JOAQUIN	\$ 2.800,00	
TELECHEA YAEL	\$ 4.700,00	
AYALA JIMENA	\$ 6.000,00	
DURRELS TOBIAS	\$ 7.800,00	
FLORES DAVID MARCELO	\$ 6.000,00	
LAGO SANDRA	\$ 11.000,00	
VENENCIO ROSARIO	\$ 3.400,00	
ROCHA EDUARDO	\$ 11.000,00	
LATORRE JOSE MARIA	\$ 5.000,00	
NORES FLORENCIA	\$ 2.800,00	
GONZALEZ GRACIELA	\$ 8.000,00	
CAMPDONICO HUGO	\$ 3.700,00	
ALBANEZ ROMINA	\$ 4.000,00	
MEDRANO DANIEL	\$ 9.100,00	<u>TRANSFERENCIA</u>
ZAPATA ALE		\$ 2.800,00
TABORDA EUGENIA		\$ 4.000,00
HERBEL LUIS		\$ 700,00
BUTTA JOHANA		\$ 4.200,00
MATTOS MAURICIO		\$ 5.000,00
CORONEL SERGIO		\$ 22.200,00
LOPEZ BELEN		\$ 5.000,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 3.400,00
GAMARRA ITATI		\$ 4.000,00
PUENTE LUCIANO		\$ 6.400,00
GOMEZ CRISTIAN		\$ 5.600,00
GARCIA FABIAN		\$ 7.200,00
RAMOS DAVID		\$ 7.200,00
NOGUERA AYMARA		\$ 4.000,00
DOELLO MARCELO		\$ 5.600,00
CORONEL CARINA		\$ 4.200,00
GOMEZ JOSE		\$ 7.000,00

VELAZQUEZ LUCIANO		\$ 6.700,00
PERALTA GIAN FRANCO		\$ 10.000,00
PUENTE JOSE MARIA		\$ 4.800,00
TABORDA LEONARDO		\$ 7.000,00
DELGADO GASTON		\$ 10.000,00
CRESPIEN SERGIO RAUL		\$ 5.600,00
TESURI EDUARDO		\$ 5.600,00
PIRES BELEN		\$ 15.000,00
FERRERO ORLANDO		\$ 2.800,00
ROJAS MACARENA		\$ 7.200,00
ORONO IRINA		\$ 2.800,00
DIAZ CANDIDA		\$ 4.000,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 5.100,00
RAMIREZ GILDA		\$ 2.800,00
MANEIRO CAMILA		\$ 2.800,00
VILLALVA SELENE		\$ 6.000,00
REYNOSO SOLEDAD		\$ 11.200,00
VENENCIO CARINA		\$ 7.000,00
GAUNA EMILIA		\$ 8.000,00
MOLINA WILLIAM		\$ 6.800,00
REYNOSO LIBER		\$ 7.000,00
VELAZQUEZ AGUSTIN		\$ 7.500,00
TRIPODE DIANA		\$ 7.000,00
AUYERO ARIEL		\$ 7.500,00
LA PAZ ELIDA		\$ 5.000,00
PERALTA AYELEN		\$ 15.000,00
OCAMPO ROSANA		\$ 4.000,00
GONZALEZ MARIA ALEJANDRA		\$ 5.000,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 13.000,00
ESQUIVEL JUAN		\$ 8.900,00
CARNERO ROMINA		\$ 2.800,00
KRESPIEN MARIA		\$ 3.700,00
FIGUEROA SOL		\$ 4.000,00
ALVAREZ AGUSTIN		\$ 2.800,00
PIRES CAMILA		\$ 2.800,00
ANDRADE NADIA		\$ 2.800,00
CORVALAN VICTOR		\$ 5.000,00
CARDOZO ANGELINA		\$ 4.000,00
TELECHEA SABRINA		\$ 10.800,00
GRAMAJO MATIAS		\$ 14.000,00
CARDOSO VIVIANA		\$ 7.500,00
MARQUEZ JORGE		\$ 5.600,00
CARMONA FRANCISCO		\$ 6.200,00
MATTOS ARON		\$ 3.700,00
MATTOS GISELA		\$ 4.000,00
GOMEZ MIGUEL		\$ 18.000,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 7.000,00
GONZALEZ MELISA		\$ 2.800,00

SANCHEZ MARCELO		\$ 12.000,00
PIAGGIO CELESTE		\$ 25.000,00
MURILLA LUCIANA		\$ 7.800,00
GORNO PEDRO		\$ 18.200,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 09 de septiembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 183/2022

VISTO:

El expediente administrativo municipal N° 328/2022 caratulado “DICTAMEN FAVORABLE CANTERA ZORRAQUIN - CRISTAMINE S.A.”, y expediente provincial 1677952, caratulado “ASUNTO: CARTA DE PRESENTACION DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 4977/09 DE IMPACTO AMBIENJAL DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA CANTERA - ZORRAQUIN DE LA FIRMA CRISTAMINE S;A, IJBICADA EN INMEDIACIONES DE LA CIUDAD DEBICUY”, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente de referencia se inicia con motivo de la comunicación remitida por la Secretaria de Ambiente de la Provincia e Entre Ríos (En adelante la SAER) de fecha 22 de agosto de 2022, informando respecto el dictamen favorable para la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental emitido por esta Municipalidad en fecha 13 de noviembre de 2018, suscripto oportunamente por el entonces Presidente Municipal Fabián Melchor Murilla, en favor de la firma CRISTAMINE S.A., de conformidad al Informe Técnico N° 217/22 emitido en el marco del expediente provincial citado en los visto, con su correspondiente rectificación de la comunicación inicial de fecha 24 de agosto de 2022 por parte de la autoridad provincial.

Que fs. 11 y 12 la firma CRISTAMINE S.A. solicita se otorgue la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental emitió oportunamente por el entonces Presidente Municipal Fabián Murilla en fecha 13 de noviembre de 2018.

Que la firma CRISTAMINE S.A. tramitó ante la Secretaría de Ambiente de la SAER Expediente 1677952, caratulado “ASUNTO: CARTA DE PRESENTACION DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 4977/09 DE IMPACTO AMBIENJAL DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA CANTERA - ZORRAQUIN DE LA FIRMA CRISTAMINE S;A, IJBICADA EN INMEDIACIONES DE LA CIUDAD DEBICUY”, mediante el cual la firma interesada instó la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental en los términos del art. 26 del Decreto Provincial 4977/09.

Que conforme surge del Informe Técnico N° 217/22, en fecha 4 de mayo de 2022 la Dirección de Gestión Costas del Paraná de la SAER determinó los requerimientos a cumplimentar por la firma interesada en la renovación.

Que mediante Informe Técnico N° 67/22, la Dirección de Gestión Costas del Paraná de la SAER informa el cumplimiento de los requerimientos formulados en el Informe Técnico anterior N° 179/21, requiriendo la intervención de la Dirección Provincial de Hidráulica y la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, como también la realización del proceso de participación ciudadana.

Que de conformidad a las intervenciones técnicas de la Dirección Provincial de Hidráulica y la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, la firma interesada procedió a construir un dique de cola y comprometió la realización de las medidas de mitigación y compensación requeridas respectivamente.

Que en fecha 6 de mayo de 2022, la SAER informa a la esta Administración el cumplimiento satisfactorio de los requerimientos exigidos en el marco del Decreto 4977/09 y Res. 2185/21, estando CRISTAMINE S.A. en condiciones de continuar con los trámites inherentes a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental, en tanto por tratarse de una renovación de certificado no corresponde realizar proceso de participación ciudadana en los términos del art. 57 del Decreto 4977/09.

Que de conformidad al Decreto 3498/16 de la Provincia de Entre Ríos en razón de la radicación del establecimiento esta Administración resulta competente para emitir la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente en los términos del Art. 23 y ss del Decreto provincial 4977/09.

Que de conformidad a lo actuado en los expedientes N° 169/2022 (municipal) caratulado CRISTAMINE S.A. INFORMA TRAMITE DE RENOVACION DE CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL, y expediente provincial 1.842.604, caratulado "CANTERA DE ARENA SILÍCEA Y PLANTA DE LAVADO LA REPÚBLICA DE CRISTAMINE S.A. - ISLAS DEL IBICUY" corresponde renovar el Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente en fecha 15 de noviembre de 2018, por un plazo de dos años para la actividad "CANTERA EXTRACCIÓN y PLANTA DE LAVADO DE ARENA" sita ruta 45 (a 10,5 kl del casco urbano), establecimiento "La República" en el Inmueble Matrícula 010.606, cuyos demás datos georreferenciales surgen de los expediente de referencia, por el plazo de 2 años (renovables) y sujeto al estricto cumplimiento de los informes agregados al expediente provincial citado por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica y la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y el cumplimiento de las auditorías ambientales pertinentes, y otras intervenciones de las autoridades provinciales y locales con incumbencia en materia ambiental.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el art artículo 107° de la ley 10.027 y del Art. 1° del Decreto 3498/16.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RENUVEESE el Certificado de Aptitud Ambiental otorgado en fecha 15 de noviembre de 2015 por esta Municipalidad de Ibicuy en los términos del art. 23 del Decreto 4977/09 GOB - conforme la atribución de facultades del art. 1 del Decreto 3498/16 GOB - a favor de la firma CRISTAMINE S.A. para el desarrollo de la actividad cantera - extracción y lavado de arena silíceas, en el inmueble Matrícula 010.606, Plano de Mensura 104.606, sobre ruta provincial 45, quedando el presidente Municipal a suscribir los certificados pertinentes.

ARTÍCULO 2º: De conformidad a lo previsto en el art. 25 del Decreto 4977/09 la presente renovación del Certificado tendrá una vigencia de 2 años renovables, conforme la previsión legal.

ARTÍCULO 3º: No obstante lo expuesto en el artículo anterior la vigencia del Certificado quedará condicionada al cumplimiento de las medidas ordenadas por Dirección Provincial de Hidráulica y la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, en el expediente provincial N° 1.842.604 o las que en el futuro pudieran formular las Direcciones mencionados u otras autoridades con incumbencia en la materia.

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Ibicuy en el marco del permanente mejoramiento institucional de la gestión ambiental podrá realizar nuevas recomendaciones y observaciones durante el desarrollo de las actividades conforme las opiniones técnicas que pudiera realizar tanto la Secretaría de Ambiente de la Provincia como otras dependencias técnicas de esta Administración, pudiendo ser revocado el presente en caso de incumplimientos graves.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Ibicuy, 12 de septiembre de 2022.-

En la ciudad de Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, a los 10 días del mes de mayo de 2022; el Presidente Municipal, en virtud de la solicitud de Renovación de Certificado de Aptitud Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4977/09 GOB y en uso de la atribución conferida por Decreto 3498/16 GOB, cuyo requirente es CRISTAMINE S.A. para la actividad: “Cantera – extracción y lavado de arena silícea”, ubicada en el inmueble Matrícula 010.606, Plano de Mensura 104.606 (sobre Ruta Provincial N° 45), Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, Pcia. de Entre Ríos, conforme lo considerado y resuelto en Decreto Municipal 78/2022, se renueva la certificación ambiental efectuada oportunamente en fecha 15 de noviembre de 2018 por esta Municipalidad. Por lo que se extiende la presente renovación de **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**, a efectos de ser presentado ante Autoridades que lo requieran.

TITULAR: CRISTAMINE S.A.

ACTIVIDAD: “Cantera La República” Extracción y Secado de arena silícea.

VIGENCIA: DOS (2) años.

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 184/2022

VISTO:

El expediente Nº 301/2022 caratulado “NUEVA LICITACIÓN PÚBLICA – CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL”, El Decreto del D.E.M Nº 146/2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 158/2022 se procedió al llamado a Licitación Pública Nº 2/2022, para la ejecución de la obra denominada “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL” todo de acuerdo a lo previsto en el pliego de condiciones generales y especiales y pliego especial de especificaciones técnicas adjuntos al expediente de referencia por un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$25.741.704,89) con fondos provenientes del Programa Nacional “Argentina Hace” conforme “Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructuras de Centros de Desarrollo Infantil para la Ejecución del Proyecto de Centro de Desarrollo Infantil Municipalidad de Ibicuy, provincia de Entre Ríos”.

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas, el día 5 de septiembre de 2022 a las 12:00 hs. se realizó el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado una única oferta.

Que mediante Decreto Nº 180/2022 se procedió a conformar Comisión Pre-adjudicadora en el marco de la Licitación Publica 2/2022 instrumentada en el Expediente Nº 301/2022, a efecto de que se expida respecto la procedencia, conveniencia y adjudicación de la Licitación Pública Nº 2/2022, la cual fue integrada por el Secretario de Hacienda y Finanzas Rubén MOREND, la Secretaria de Gobierno Noelia GARCIA, el Asesor Legal Abg. Pablo DELMONTE, la Contadora Municipal Lic. Fabiola ZURMUHLE y el Maestro Mayor de Obras José Luis MENA.

Que en fecha 5 y 9 de septiembre se expidió la Comisión Pre-adjudicadora recomendando adjudicar la Licitación Publica 2/2022 a la firma GARCIA MONTAJES SRL, CUIT 30-71465903-7.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDIQUESE la Licitación Pública Nº 2/2022 en favor de la firma GARCIA MONTAJES SRL, CUIT 30-71465903-7, con domicilio en calle Melillo Nº 552 de la localidad de Zarate, provincia de Buenos Aires para la ejecución de la obra “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL” todo de acuerdo a lo previsto en el pliego de condiciones generales y especiales y pliego especial de especificaciones técnicas adjuntos al expediente Nº 301/2022 por un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$25.741.704,89).

ARTÍCULO 2°: El pago de cada certificado de obra conforme los avances físicos acreditados se efectivizarán en la forma prevista en el art. 33 del pliego de condiciones generales y especiales.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese el presente Decreto al único oferente adjudicado.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones del presente decreto deberán afectarse a la partida TRABAJOS PUBLICOS CON AFECTACION / CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Ibicuy, 13 de septiembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 185/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 313/2022, caratulado “SOLICITA ASISTENCIA ECONOMICA p/ ALTAMIRANO, A.”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia la vecina ALTAMIRANO Ana Lucia, con DNI N° 40.405.340, domiciliada en calle Luis Pasteur S/N de la Localidad, solicita una asistencia económica no reintegrable de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$6.400,00) a fin de realizar una mejora edilicia en su domicilio.

Que a fs. 2 y 3 se presenta Informe Social de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ibicuy, recomendando acceder a lo requerido.

Que a fs. 4 se presenta la documentación de la vecina solicitante.

Que a fs. 5 se presenta presupuesto de Ferretería Agustín por los materiales solicitados.

Que el presente subsidio no reintegrable se otorga en el marco de la Ordenanza N° 258/2020, Art. 2º, Inc. B.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio no reintegrable a la vecina, ALTAMIRANO Ana Lucia, con DNI N° 40.405.340 de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$6.400,00).

Artículo 2º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 13 de septiembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 186/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 242/2022, caratulado "SOLICITA ASISTENCIA ECONOMICA p/ Rodríguez Perini, S.", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia el vecino, Sr. RODRIGUEZ PERINI, Sergio Mauricio con DNI N° 93.075.359, domiciliado en Calle Remedios de Escalada S/N, solicita una asistencia económica de PESOS DIECISEIS MIL SETENTA (\$16.070,00.-) a fin de solventar gastos destinados a la reactivación de su actividad laboral.

Que a fs. 2 se presenta la documentación del vecino solicitante.

Que a fs. 2 y 3 se presenta informe de la Secretaria de Desarrollo Humano recomendando acceder a lo requerido por el vecino.

Que a fs. 4 se presenta la Certificación Negativa emitida por ANSES.

Que a fs. 5 se presenta el presupuesto solicitado para la compra de materiales de la firma "GR LLAVES".

Que el presente subsidio no reintegrable se otorga en el marco de la Ordenanza N° 258/2020, Art. 2º, Inc. B.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio no reintegrable al Sr. RODRIGUEZ PERINI, Sergio Mauricio con DNI N° 93.075.359 de PESOS DIECISEIS MIL SETENTA (\$16.070,00.-).

Artículo 2º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 13 de septiembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 187/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 333/2021, caratulado “Solicitud de AYUDA ECONOMICA p/ Centro de Jubilados Ferroviarios”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia el Presidente del Centro de Jubilados Ferroviarios de la Localidad de Ibicuy, Sr. Oscar Antonio Bernabé BEDA, solicita una asistencia económica para el pago de los servicios básicos y esenciales de la Institución.

Que la institución atiende situaciones médicas y sociales a sus afiliados, socios y adultos mayores en General de la Ciudad de Ibicuy.

Que los servicios corresponden a los meses de marzo – abril y junio - julio de ENERSA y la Cooperativa de Agua Potable y O.S.P de Ibicuy LTDA.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a instituciones de la localidad, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar el pago de la Factura B0003-00082622 de la Cooperativa de Agua Potable y O.S.P de Ibicuy LTDA; la factura 220750102903 de ENERSA.

Artículo 3º: Autorícese a realizar las imputaciones a las aéreas correspondientes.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 13 de septiembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 188/2022

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 09/09 al 16/09 a los siguientes vecinos y vecinas.

TELECHEA LUIS	\$ 5.100,00
HARDT ALEJANDRA	\$ 15.200,00
RIOS ANDREA	\$ 3.500,00
TELECHEA ROSINA	\$ 4.300,00
TELECHEA YAEL	\$ 5.800,00
SEBEDIO MARIO	\$ 7.000,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 4.100,00
RAMIREZ ELIZABETH	\$ 5.100,00
COLIER HUGO	\$ 3.500,00
PEREZ LUIS	\$ 10.000,00
PERROUD NICOLAS	\$ 4.800,00

BULLOTTI DARIO	\$ 4.900,00	
PEREZ AYELEN	\$ 2.800,00	
MOREL RODRIGO	\$ 3.500,00	
LA ROSA FEDERICO	\$ 4.900,00	
DIAZ MARIANO	\$ 11.200,00	
DERETICH ADRIAN	\$ 7.000,00	
BUTTA BRIAN	\$ 11.200,00	
GOMEZ ENRIQUE	\$ 8.600,00	
ARGAÑARAZ MARIELA	\$ 9.000,00	
TELECHEA ELISEO	\$ 7.000,00	
SOSA IVAN	\$ 4.300,00	
ROA HUGO	\$ 8.400,00	
DIAZ LEONEL	\$ 14.300,00	
BIDEGAIN MAXIMILIANO	\$ 5.600,00	
DURRELS TOBIAS	\$ 7.400,00	
ITURRIAGA MERCEDES	\$ 4.000,00	
BURGOS AURORA	\$ 4.000,00	
ITURRIAGA RUBEN	\$ 4.000,00	
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 10.000,00	
ALBANEZ LEONARDO	\$ 4.000,00	
GORNO MARCOS	\$ 10.000,00	
AYALA JIMENA	\$ 6.000,00	
FLORES DAVID	\$ 3.500,00	
SEBEDIO JUAN	\$ 10.000,00	
RIOS VICTOR	\$ 3.500,00	
FLORES SEBASTIAN	\$ 3.500,00	
GAMARRA MARIANO	\$ 6.500,00	
OJEDA SOLEDAD	\$ 4.200,00	
PALMA MARIANELA	\$ 7.000,00	
GONZALEZ MELINA	\$ 4.200,00	
GONZALEZ MACARENA	\$ 4.200,00	
DELVALLE JOAQUIN	\$ 4.200,00	
LATORRE JOSE MARIA	\$ 5.000,00	
CAMPDONICO HUGO	\$ 3.500,00	
NORES FLORENCIA	\$ 3.500,00	
GONZALEZ GRACIELA	\$ 8.000,00	
VENENCIO ROLANDO	\$ 10.000,00	
PEREZ MILAGROS	\$ 5.000,00	
DIAZ PABLO	\$ 4.200,00	
LAGO SANDRA	\$ 12.000,00	
VENENCIO ROSARIO	\$ 3.400,00	
ROCHA EDUARDO	\$ 12.000,00	
LEIVA SANTIAGO	\$ 9.500,00	
AYALA GUILLERMO	\$ 9.500,00	
WITT MARTIN	\$ 5.000,00	<u>TRANSFERENCIA</u>
ZAPATA ALE		\$ 3.500,00
TABORDA EUGENIA		\$ 4.000,00
HERBEL LUIS		\$ 1.200,00
BUTTA JOHANA		\$ 4.200,00

MATTOS MAURICIO		\$ 5.000,00
CORONEL SERGIO		\$ 7.800,00
LOPEZ BELEN		\$ 5.000,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 3.500,00
GAMARRA ITATI		\$ 4.000,00
PUENTE LUCIANO		\$ 6.800,00
GOMEZ CRISTIAN		\$ 7.000,00
GARCIA FABIAN		\$ 8.400,00
RAMOS DAVID		\$ 8.400,00
NOGUERA AYMARA		\$ 4.000,00
DOELLO MARCELO		\$ 5.400,00
CORONEL CARINA		\$ 6.400,00
GOMEZ JOSE		\$ 8.400,00
VELAZQUEZ LUCIANO		\$ 8.300,00
PERALTA GIAN FRANCO		\$ 10.000,00
PUENTE JOSE MARIA		\$ 6.300,00
TABORDA LEONARDO		\$ 7.000,00
DELGADO GASTON		\$ 10.000,00
CRESPIEN SERGIO RAUL		\$ 5.400,00
TESURI EDUARDO		\$ 4.000,00
PIRES BELEN		\$ 10.000,00
FERRERO ORLANDO		\$ 3.500,00
ROJAS MACARENA		\$ 9.000,00
ORONO IRINA		\$ 3.500,00
DIAZ CANDIDA		\$ 4.000,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 6.000,00
RAMIREZ GILDA		\$ 5.100,00
MANEIRO CAMILA		\$ 3.500,00
VILLALVA SELENE		\$ 6.000,00
REYNOSO SOLEDAD		\$ 7.000,00
VENENCIO CARINA		\$ 7.000,00
GAUNA EMILIA		\$ 7.000,00
MOLINA WILLIAM		\$ 6.500,00
REYNOSO LIBER		\$ 7.000,00
VELAZQUEZ AGUSTIN		\$ 5.500,00
TRIPODE DIANA		\$ 7.000,00
AUYERO ARIEL		\$ 8.500,00
LA PAZ ELIDA		\$ 5.000,00
PERALTA AYELEN		\$ 15.000,00
OCAMPO ROSANA		\$ 4.000,00
GONZALEZ MARIA ALEJANDRA		\$ 5.000,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 13.000,00
ESQUIVEL JUAN		\$ 9.300,00
CARNERO ROMINA		\$ 3.500,00
KRESPIEN MARIA		\$ 3.500,00
ALVAREZ AGUSTIN		\$ 3.100,00
PIRES CAMILA		\$ 3.500,00
ANDRADE NADIA		\$ 3.500,00

CORVALAN VICTOR		\$ 5.000,00
CARDOZO ANGELINA		\$ 5.000,00
TELECHEA SABRINA		\$ 10.800,00
GRAMAJO MATIAS		\$ 7.000,00
CARDOSO VIVIANA		\$ 3.500,00
MARQUEZ JORGE		\$ 5.400,00
GOMEZ JORGE		\$ 8.000,00
MATTOS ARON		\$ 4.900,00
LOPEZ JULIETA		\$ 12.000,00
GOMEZ MIGUEL		\$ 18.000,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 7.000,00
GONZALEZ MELISA		\$ 2.800,00
PAEZ EUGENIA		\$ 7.000,00
CHAVEZ SILVIO		\$ 15.000,00
GARCIA DANIEL		\$ 10.000,00
GALLICET GUSTAVO		\$ 12.000,00
TELECHEA KEVIN		\$ 900,00
PEÑALBA CARLA		\$ 19.000,00
MURILLA LUCIANA		\$ 3.800,00
RODRIGUEZ ROSA		\$ 7.200,00
SAUCEDO NOELIA		\$ 9.800,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 16 de septiembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 189/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 345/2022, caratulado "SOLICITA ASISTENCIA ECONOMICA p/ GIMENEZ, C.", el expediente administrativo N° 291/2022, caratulado "SOLICITA ASISTENCIA ECONOMICA p/ MAGLIONE, Hilda.", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo 345/2022, la vecina, Sra. GIMENEZ, Claudia Mabel con DNI N° 35.717.861, domiciliada en Av. Raúl Alfonsín S/N, solicita una asistencia económica de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-) a fin de solventar gastos de primera necesidad.

Que a fs. 2 se presenta la documentación del vecino solicitante.

Que a fs. 2 y 3 se presenta informe de la Secretaria de Desarrollo Humano recomendando acceder a lo requerido por el vecino.

Que a fs. 4 se presenta la Certificación Negativa emitida por ANSES.

Que a fs. 1 del expediente administrativo 291/2022 la vecina, Sra. MAGLIONE, Hilda Isabel con DNI Nº 31.623.469, domiciliada en calle Delfina Mitre S/N, solicita una asistencia económica de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) a fin de solventar gastos de primera necesidad.

Que a fs. 2 y 3 se presenta Informe Social de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ibicuy, recomendando acceder a lo requerido.

Que a fs. 4 se presenta la documentación del vecino solicitante.

Que los presente subsidios no reintegrables se otorga en el marco de la Ordenanza Nº 258/2020, Art. 2º, Inc. B.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio no reintegrable a la Sra. GIMENEZ, Claudia Mabel con DNI Nº 35.717.861 de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-)

Artículo 2º: OTORGAR un subsidio no reintegrable a la Sra. MAGLIONE, Hilda Isabel con DNI Nº 31.623.469 de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00).

Artículo 3º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 19 de septiembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 190/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 341/2022, caratulado "SOLICITA ASISTENCIA ECONOMICA p/ GONZALEZ, M.", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia la vecina, Sra. GONZALEZ, María Matilde con DNI N° 16.339.066, domiciliada en Av. San Martin S/N, solicita una asistencia económica de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00.-) a fin de solventar gastos destinados a atención médica.

Que a fs. 2 se presenta la documentación del vecino solicitante.

Que a fs. 2 y 3 se presenta informe de la Secretaria de Desarrollo Humano recomendando acceder a lo requerido por el vecino.

Que a fs. 4 se presenta la Certificación Negativa emitida por ANSES.

Que a fs. 5 y 6 se presenta indicación médica y presupuesto solicitado a la firma Centro de Gastroenterología (CEGA).

Que el presente subsidio no reintegrable se otorga en el marco de la Ordenanza N° 258/2020, Art. 2º, Inc. B.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio no reintegrable a la Sra. GONZALEZ, María Matilde con DNI N° 16.339.066 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00.-).

Artículo 2º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 19 de septiembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 191/2022

VISTO:

El expediente N° 330/2022 caratulado “INICIO DE LICITACIÓN PÚBLICA – MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CALLES - 1era ETAPA”, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de lo actuado en expediente de referencia, corresponde llevar adelante procedimiento de licitación pública en el marco de la Ordenanza 287/2020 modificada por Ordenanza 304/2021 a efecto de seleccionar contratista para ejecutar la obra denominada “MEJORADO INTEGRAL DE CALLES DE IBICUY – ETAPA 1” por un monto de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO CON 45/100 (\$78.000.178,45) con fondos propios y provenientes de aporte no reintegrable de la Provincia de Entre Ríos, conforme convenio.

Que mediante Ordenanza N° 346/2022 se procedió a realizar la ampliación presupuestaria correspondiente a los fondos indicados en el párrafo anterior y habiéndose realizado la pertinente

afectación presupuestaria por parte de Contaduría Municipal, es oportuno sustanciar los procedimientos legales para su ejecución.

Que se confeccionaron Pliego de base de Licitación, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Planilla de Computo de Obra, Plano de Ubicación Urbana de la Obra y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, por las áreas correspondientes, a fin de llevar adelante la Obra Publica citada ut supra.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 3/2022, para la ejecución de la obra denominada “MEJORADO INTEGRAL DE CALLES DE IBICUY” todo de acuerdo a lo previsto en Pliego de base de Licitación, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Planilla de Computo de Obra, Plano de Ubicación Urbana de la Obra y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares adjuntos al expediente N° 330/2022 por un monto de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO CON 45/100 (\$78.000.178,45) con fondos propios y fondos provenientes de aporte no reintegrable de la Provincia de Entre Ríos conforme convenio. La Apertura de las ofertas se hará en la Municipalidad de Ibicuy el día 19 de octubre de 2022 a las 11 hs.

ARTÍCULO 2°: Los pliegos serán adquiridos en la Mesa de Enteras de Municipalidad de Ibicuy sita en calle Belgrano N° 846 de la localidad homónima y tendrán un valor de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-). Así mismo se establece que el valor de la garantía de mantenimiento de oferta será de PESOS SETECIENTOS MIL UNO CON 78/100 (\$700.001,78.-). Las propuestas deberán ser presentadas Mesa de Entradas municipal hasta el día 19 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3°: Apruébense los Pliego de base de Licitación, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Planilla de Computo de Obra, Plano de Ubicación Urbana de la Obra y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares agregados al expediente 330/2022.

ARTÍCULO 4°: Publíquese la convocatoria correspondiente al presente llamado en la página web de esta Municipalidad, el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el Diario El Día de Gualeguaychú por dos días.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Ibicuy, 20 de septiembre de 2022.-

EDICTO

MUNICIPALIDAD DE IBICUY (E.R.)

Licitación Pública N° 3/2022

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 3/2022, dispuesto por Decreto N° 191/2022, con el objeto de llevar adelante la obra: “MEJORADO INTEGRAL DE CALLES DE IBICUY – ETAPA 1” todo ello en el marco de los Pliego de base de Licitación, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Planilla de Computo de Obra, Plano de Ubicación Urbana de la Obra y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares adjuntos al expediente N° 330/2022.

CONSULTAS: Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ibicuy (Tel: 03446 498 241 Dirección Email intendenciaibicuy@gmail.com) - desde el 21 de septiembre de 2022 hasta el día del acto de apertura (19 de octubre de 2022).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: La adquisición del Pliego de Condiciones Generales y Especiales y Pliego Especial de Especificaciones Técnicas se realizará por medio de la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ibicuy sita en calle Belgrano N° 846 de la localidad homónima; tendrá un costo de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-) que se deberá abonar en Tesorería Municipal o mediante transferencia bancaria en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la Licitación Pública N° 3/2022, Decreto N° 191/22, asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO CON 45/100 (\$78.000.178,45), que se abonarán según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y Pliego Especial de Especificaciones Técnicas (Anexos).

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Mesa de Entradas - Municipalidad de Ibicuy, departamento Islas del Ibicuy Provincia de Entre Ríos, sita en calle Belgrano N° 846 de la localidad homónima hasta las 11:00 horas del día 19 de octubre de 2022.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Diecinueve de Octubre 2022 (19/10/22), a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad sita en calle Belgrano N° 846 de la localidad de Ibicuy.

Ibicuy, 21 de septiembre de 2022.

Gustavo Rodolfo ROLDAN - Presidente Municipal –

Noelia Solange GARCIA – Secretaria de Gobierno –

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 192/2022

VISTO:

La ordenanza N° 358/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 2022.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Promúlguese la ordenanza N° 358/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 2022 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 2°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 21 de septiembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

ORDENANZA N° 358/2022

VISTO:

El expediente N° 35/2022 caratulado “AMPLIACION DE PRESUPUESTO Nro. 8” del informe de contaduría que expone sobre la necesidad de realizar una ampliación presupuestaria y;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha 20 de Septiembre del corriente año, plasmado en el acta N° 12/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, según informe, el que forma parte de la presente como anexo I, lo que hace menester realizar una ampliación de Presupuesto año 2022.

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébese la AMPLIACION DE PRESUPUESTO del corriente año, solicitada según informe de contaduría Municipal.

ARTICULO 2°: Increméntese el cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en la suma de Pesos CIENTO TRES MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$103.013.336,00).

ARTICULO 3°: En consecuencia, se eleva el Presupuesto General para el corriente año, a la suma de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$555.958.912,46).

ARTICULO 4°: La presente aprobación surge de lo informado y solicitado por el informe contable que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 21 de septiembre de 2022

LUCIANO TRAMONTIN

MARTIN MOHRLANG

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 193/2022

VISTO:

El expediente administrativo municipal N° 372/2021 caratulado “CANTERA LA MILAGROSA SOLICITA C.A.A.”, y expediente provincial: N° 2122419, caratulado “ASUNTO: DEC 4977/9: CANTERA LA MILAGROSA – IBICUY - SAN MARCOS TRADING CA DE LAWSON SANTIAGO ADRIAN - DISTRITO IBICUY DPTO. ISLAS DEL IBICUY”, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente de referencia se inicia mediante Nota presentada por Santiago Adrian LAWSON en representación de la firma San Marcos Trading S.A. en fecha 17 de septiembre de 2021, requiriendo un nuevo C.A.A.

Que a fs. 161 y 162 la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos (En adelante la SAER) en fecha 5 de septiembre de 2022, informa respecto el dictamen favorable para la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental emitido por esta Municipalidad en fecha 6 de diciembre de 2019, suscripto oportunamente por el entonces Presidente Municipal Fabián Melchor Murilla, en favor de la firma SAN MARCOS TRADING S.A., para la cantera “La Milagrosa” de conformidad a los Informes Técnicos N° 291/22 y 415/22 emitidos en el marco del expediente provincial citado en los visto, y con la condición de cumplimentar con la construcción y puesta en funcionamiento del sistema de recirculación de agua propuesto.

Que fs. 178 y 170/171 la firma SAN MARCOS TRADING S.A. reformula su pedido como renovación, con documental respaldatoria conforme las actuaciones provinciales, solicitando en consecuencia se otorgue la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental que fue emitido oportunamente por el entonces Presidente Municipal Fabián Murilla en fecha 6 de diciembre de 2019.

Que la firma SAN MARCOS TRADING S.A. tramitó ante la Secretaría de Ambiente de la SAER Expediente N° 2122419, caratulado “ASUNTO: DEC 4977/9: CANTERA LA MILAGROSA -IBICUY- SAN

MARCOS TRADING CA DE LAWSON SANTIAGO ADRIAN - DISTRITO IBICUY DPTO. ISLAS DEL IBICUY", mediante el cual la firma interesada instó la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental en los términos del art. 26 del Decreto Provincial 4977/09.

Que conforme surge del Informe Técnico N° 415/22, en fecha 30 de agosto de 2022 la Dirección de Gestión Costas del Paraná de la SAER informó que la firma interesada había cumplimentado con los requerimientos técnicos requeridos con anterioridad, autorizando la obtención del apto ambiental, condicionada a la construcción y puesta en funcionamiento del sistema de recirculación de agua.

Que mediante Informe Técnico N° 45/22 se expide la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, determinando que la firma interesada deberá cumplimentar con la colocación de cartelera y realizar una cortina forestal compensatoria teniendo en cuenta las características morfológicas de la región.

Que en fecha 5 de septiembre de 2022, la SAER informa a esta Administración el cumplimiento satisfactorio de los requerimientos exigidos en el marco del Decreto 4977/09 y Res. 2185/21, estando SAN MARCOS TRADING S.A. en condiciones de obtener la renovación de su Certificado de Aptitud Ambiental, para la cantera "La Milagrosa".

Que de conformidad al Decreto 3498/16 de la Provincia de Entre Ríos en razón de la radicación del establecimiento esta Administración resulta competente para emitir la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente en los términos del Art. 23 y ss del Decreto provincial 4977/09.

Que de conformidad a lo actuado en los expedientes N° 372/2021 (municipal) caratulado "CANTERA LA MILAGROSA SOLICITA C.A.A.", y expediente provincial: N° 2122419, caratulado "ASUNTO: DEC 4977/9: CANTERA LA MILAGROSA – IBICUY - SAN MARCOS TRADING CA DE LAWSON SANTIAGO ADRIAN - DISTRITO IBICUY DPTO. ISLAS DEL IBICUY" corresponde renovar el Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente en fecha 6 de diciembre de 2019, por un plazo de dos años para la actividad "CANTERA EXTRACCIÓN y PLANTA DE LAVADO DE ARENA", establecimiento "La Milagrosa" sito en camino vecinal (ex ruta 45), en el Inmueble Matrícula 147.436 del Registro Público de Gualaguaychú, coordenadas 33° 44'12.35"S – 59° 07'37.33"O, por el plazo de 2 años (renovables), condicionada a la construcción y puesta en funcionamiento del sistema de recirculación de agua aprobado y sujeto al estricto cumplimiento de los informes agregados al expediente provincial citado y el cumplimiento de las auditorías ambientales pertinentes, y otras intervenciones de las autoridades provinciales y locales con incumbencia en materia ambiental.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el art artículo 107° de la ley 10.027 y del Art. 1° del Decreto 3498/16.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RENUEVESE el Certificado de Aptitud Ambiental otorgado en fecha 6 de diciembre de 2019 por esta Municipalidad de Ibicuy en los términos del art. 23 del Decreto 4977/09GOB - conforme la atribución de facultades del art. 1 del Decreto 3498/16 GOB - a favor de la firma SAN MARCOS TRADING S.A. para el desarrollo de la actividad cantera - extracción y lavado de arena silíceas, en el inmueble Matrícula 147.436, Plano de Mensura 107.308, coordenadas 33° 44'12.35"S – 59° 07'37.33"O, quedando el presidente Municipal autorizado a suscribir los certificados pertinentes.

ARTÍCULO 2º: De conformidad a lo previsto en el art. 25 del Decreto 4977/09 la presente renovación del Certificado tendrá una vigencia de 2 años renovables, conforme la previsión legal.

ARTÍCULO 3º: No obstante lo expuesto en el artículo anterior la vigencia del Certificado quedará condicionada al cumplimiento de la construcción y puesta en funcionamiento del sistema de recirculación de agua propuesto y aprobado en el expediente provincial referenciado, las medidas ordenadas por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, y el cumplimiento de las auditorías ambientales que pudieran existir o las observaciones que en el futuro pudieran formular las autoridades provinciales o locales con incumbencia en la materia.

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Ibicuy en el marco del permanente mejoramiento institucional de la gestión ambiental podrá realizar nuevas recomendaciones y observaciones durante el desarrollo de las actividades conforme las opiniones técnicas que pudiera realizar tanto la Secretaría de Ambiente de la Provincia como otras dependencias técnicas de esta Administración, pudiendo ser revocado el presente en caso de incumplimientos graves.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Ibicuy, 21 de septiembre de 2022.-

En la ciudad de Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, a los 21 días del mes de septiembre de 2022; el Presidente Municipal, en virtud de la solicitud de Renovación de Certificado de Aptitud Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4977/09 GOB y en uso de la atribución conferida por Decreto 3498/16 GOB, cuyo requirente es SAN MARCOS TRADING S.A. para la actividad: “Cantera – extracción y lavado de arena silícea”, ubicada en el inmueble Matrícula 147.436, Plano de Mensura 107.308, coordenadas 33° 44´12.35”S – 59° 07´37.33”O, Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, Pcia. de Entre Ríos, conforme lo considerado y resuelto en Decreto Municipal N° 193/2022, se renueva la certificación ambiental efectuada oportunamente en fecha 6 de diciembre de 2019 por esta Municipalidad. Por lo que se extiende la presente renovación de **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**, a efectos de ser presentado ante Autoridades que lo requieran.

TITULAR: SAN MARCOS TRADING S.A.

ACTIVIDAD: “Cantera La Milagrosa” Extracción y Lavado de arena silícea.

VIGENCIA: DOS (2) años.

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 194/2022

VISTO:

El expediente administrativo municipal N° 328/2022 caratulado “DICTAMEN FAVORABLE CANTERA ZORRAQUIN - CRISTAMINE S.A.”, y expediente provincial 1677952, caratulado “ASUNTO: CARTA DE PRESENTACION DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 4977/09 DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA CANTERA - ZORRAQUIN DE LA FIRMA CRISTAMINE S.A., UBICADA EN INMEDIACIONES DE LA CIUDAD DEBICUY”, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente de referencia se inicia con motivo de la comunicación remitida por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos (En adelante la SAER) de fecha 22 de agosto de 2022, informando respecto al dictamen favorable para la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental emitido por esta Municipalidad en fecha 13 de noviembre de 2018, suscripto oportunamente por el entonces Presidente Municipal Fabián Melchor Murilla, en favor de la firma CRISTAMINE S.A., de conformidad al Informe Técnico N° 217/22 emitido en el marco del expediente provincial citado en los visto, con su correspondiente rectificación de la comunicación inicial de fecha 24 de agosto de 2022 por parte de la autoridad provincial.

Que fs. 11 y 12 la firma CRISTAMINE S.A. solicita se otorgue la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente por el entonces Presidente Municipal Fabián Murilla en fecha 13 de noviembre de 2018.

Que la firma CRISTAMINE S.A. tramitó ante la Secretaría de Ambiente de la SAER Expediente 1677952, caratulado “ASUNTO: CARTA DE PRESENTACION DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 4977/09 DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA CANTERA - ZORRAQUIN DE LA FIRMA CRISTAMINE S.A., UBICADA EN INMEDIACIONES DE LA CIUDAD DEBICUY”, mediante el cual la firma interesada instó la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental en los términos del art. 26 del Decreto Provincial 4977/09.

Que conforme surge del Informe Técnico N° 217/22, en fecha 4 de mayo de 2022 la Dirección de Gestión Costas del Paraná de la SAER y la Nota rectificatoria de fecha 24 de agosto de 2022, se otorgó dictamen favorable para la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental en favor de la firma interesada.

Que mediante Informe Técnico N° 035/22 la Dirección de Áreas Naturales Protegidas estableció dos líneas de acciones a cumplimentar con posterioridad a la renovación del Certificado, una de tipo compensatoria y otra de mitigación, de conformidad al anexo adjunto al Informe referido.

Que en fecha 22 de agosto de 2022 y 24 de agosto de 2022 la SAER informa a esta Administración el cumplimiento satisfactorio de los requerimientos exigidos en el marco del Decreto 4977/09 y Res. 2185/21, estando CRISTAMINE S.A. en condiciones de obtener la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental.

Que importa destacar que mediante la nota de fecha 24 de agosto la SAER, rectificando su comunicación anterior aclara que por tratarse de una renovación de certificado no corresponde realizar proceso de participación ciudadana en los términos del art. 57 del Decreto 4977/09.

Que de conformidad al Decreto 3498/16 de la Provincia de Entre Ríos en razón de la radicación del establecimiento esta Administración resulta competente para emitir la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente en los términos del Art. 23 y ss del Decreto provincial 4977/09.

Que de conformidad a lo actuado en los expedientes N° 328/2022 (municipal) caratulado "DICTAMEN FAVORABLE CANTERA ZORRAQUIN - CRISTAMINE S.A.", y expediente provincial 1677952, caratulado "ASUNTO: CARTADE PRESENTACION DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 4977/09 DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA CANTERA - ZORRAQUIN DE LA FIRMA CRISTAMINE S.A., UBICADA EN INMEDIACIONES DE LA CIUDAD DEBICUY" corresponde renovar el Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente en fecha 13 de noviembre de 2018, por un plazo de dos años para la actividad "CANTERA EXTRACCIÓN", sita en camino Mazaruca, establecimiento "Cantera Zorraquin" cuyas coordenadas georeferenciales corresponden a los 33° 40'31.19"S – 59° 13' 31.05" O, por el plazo de 2 años (renovables) y sujeto al estricto cumplimiento de los informes agregados al expediente provincial citado por parte de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y el cumplimiento de las auditorías ambientales pertinentes, y otras intervenciones de las autoridades provinciales y locales con incumbencia en materia ambiental.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el art artículo 107° de la ley 10.027 y del Art. 1° del Decreto 3498/16.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RENUVEVESE el Certificado de Aptitud Ambiental otorgado en fecha 13 de noviembre de 2018 por esta Municipalidad de Ibicuy en los términos del art. 23 del Decreto 4977/09GOB - conforme la atribución de facultades del art. 1 del Decreto 3498/16 GOB - a favor de la firma CRISTAMINE S.A. para el desarrollo de la actividad cantera de extracción, en el inmueble sito en camino Mazaruca, establecimiento "Cantera Zorraquin" cuyas coordenadas georeferenciales corresponden a los 33° 40'31.19"S – 59° 13' 31.05" O, quedando el presidente Municipal autorizado a suscribir los certificados pertinentes.

ARTÍCULO 2º: De conformidad a lo previsto en el art. 25 del Decreto 4977/09 la presente renovación del Certificado tendrá una vigencia de 2 años renovables, conforme la previsión legal.

ARTÍCULO 3º: No obstante lo expuesto en el artículo anterior la vigencia del Certificado quedará condicionada al cumplimiento de las medidas ordenadas por Dirección de Áreas Naturales Protegidas, en el expediente provincial N° 1677952 o las que en el futuro pudieran formular las Direcciones mencionados u otras autoridades con incumbencia en la materia.

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Ibicuy en el marco del permanente mejoramiento institucional de la gestión ambiental podrá realizar nuevas recomendaciones y observaciones durante el desarrollo de las actividades conforme las opiniones técnicas que pudiera realizar tanto la Secretaría de Ambiente de la Provincia como otras dependencias técnicas de esta Administración, pudiendo ser revocado el presente en caso de incumplimientos graves.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Ibicuy, 21 de septiembre de 2022

En la ciudad de Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, a **los 10 días del mes de mayo de 2022**; el Presidente Municipal, en virtud de la solicitud de Renovación de Certificado de Aptitud Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4977/09 GOB y en uso de la atribución conferida por Decreto 3498/16 GOB, cuyo requirente es CRISTAMINE S.A. para la actividad: “Cantera – extracción de arena silíceas”, en el inmueble sito en camino Mazaruca, establecimiento “Cantera Zorraquin” cuyas coordenadas georeferenciales corresponden a los 33° 40’31.19”S – 59° 13’ 31.05” O, Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, Pcia. de Entre Ríos, conforme lo considerado y resuelto en Decreto **Municipal 78/2022**, se renueva la certificación ambiental efectuada oportunamente en fecha 13 de noviembre de 2018 por esta Municipalidad. Por lo que se extiende la presente renovación de **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**, a efectos de ser presentado ante Autoridades que lo requieran.

TITULAR: CRISTAMINE S.A.

ACTIVIDAD: “Cantera Zorraquin” Extracción de arena silícea.

VIGENCIA: DOS (2) años.

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 195/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 362/2022 “SOLICITUD PROMEV (Soto, A.)”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia, la vecina SOTO, Anahí Ayelen con DNI N° 40.717.038, solicita el acceso como aspirante al Programa de mejoramiento de viviendas (PRO.ME.V) en la categoría “C”.

Que se recomienda el acceso como aspirante al Programa de mejoramiento de viviendas (PRO.ME.V) en la categoría “C”. Recomendando el formato no reintegrable.

Que a fs. 2 y 3 se presentan los presupuestos solicitados a Corralón “La Delfina” y Ferreteria “Agustín”.

Que la presente solicitud se realiza en el marco de la Ordenanza N° 267/2020.

Que es prioridad para la gestión de Gobierno poder subsanar las necesidades habitacionales de los vecinos de Ibicuy, poniendo especial énfasis en los sectores más vulnerables.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la vecina SOTO, Anahí Ayelen con DNI N° 40.717.038, un aporte no reintegrable de equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$39.400,00.-) en el marco del PRO.ME.V CAT "C", debiéndose suscribir convenio de estilo a tal efecto.

Artículo 2°: A los fines del artículo 1º, adquiera por parte de la Municipalidad de Ibicuy los materiales detallados en el expediente de referencia, y oportunamente entréguese a la beneficiaria en la forma y tiempos que los requiera.

Artículo 3°: Atento las cotizaciones agregadas al expediente, adjudíquese la provisión de materiales para la obra a Ferreteria "Agustín" CUIT 20-29992140-7.

Artículo 4°: Las erogaciones que insuma el presente deberán ser imputadas al "Fondo Especial para Programas Solidarios de Mejoramiento de Viviendas"

Artículo 5°: Notificar a las aéreas pertinentes, regístrese, publíquese y archívese. -

IBICUY, 23 de septiembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 196/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 82/2020 "Solicitud Pro.Me.V (Flores, L)", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la vecina, FLORES, Olga Lorena con D.N.I. N° 30.995.894, domiciliada en calle Mercedes Lacroze S/N, solicita ser incluido como aspirante al Programa de mejoramiento de viviendas (PRO.ME.V) en la categoría "A".

Que de fs. 2 a 6 se presenta la documentación del aspirante y su grupo familiar.

Que a fs. 7 y 8 se presentan recibos de sueldo.

Que a fs. 9 y 10 se presentan los presupuestos de los materiales solicitados oportunamente a los corralones "La Delfina" y "Ferreteria Agustín".

Que a fs. 10 vt. la Secretaria de Gobierno da lugar a la solicitud efectuada la cual cumple con los requerimientos necesarios para su aprobación.

Que la presente solicitud se realiza en el marco de la Ordenanza Nº 267/2020.

Que es prioridad para la gestión de Gobierno poder subsanar las necesidades habitacionales de los vecinos de Ibicuy, poniendo especial énfasis en los sectores más vulnerables.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la vecina, FLORES, Olga Lorena con D.N.I. Nº 30.995.894 un aporte reintegrable de equivalente a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$104.460,00.-) en el marco del PRO.ME.V, debiéndose suscribir convenio de estilo a tal efecto.

Artículo 2º: A los fines del artículo 1º, adquiera por parte de la Municipalidad de Ibicuy los materiales detallados en el expediente de referencia, y oportunamente entréguese a la beneficiaria en la forma y tiempos que los requiera.

Artículo 3º: Atento las cotizaciones agregadas al expediente, adjudíquese la provisión de materiales para la obra a Ferretería “Agustín” CUIT 20-29992140-7.

Artículo 4º: La devolución será en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas, a partir del mes de octubre del corriente, resultando el importe de cada cuota en la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCO (\$8.705,00.-).

Artículo 5º: Las erogaciones que insuma el presente deberán ser imputadas al “Fondo Especial para Programas Solidarios de Mejoramiento de Viviendas”

Artículo 6º: Notificar a las aéreas pertinentes, regístrese, publíquese y archívese. -

IBICUY, 23 de septiembre de

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 197/2022

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 16/09 al 23/09 a los siguientes vecinos y vecinas.

TELECHEA LUIS	\$ 5.100,00
DERETICH ADRIAN	\$ 9.100,00
SEBEDIO MARIO	\$ 3.500,00
BUTTA BRIAN	\$ 7.900,00
DIAZ LEONEL	\$ 11.400,00
ROA HUGO	\$ 7.000,00
DIAZ MARIANO	\$ 10.700,00
SOSA IVAN	\$ 4.300,00
TELECHEA ELISEO	\$ 5.600,00
PEREZ LUIS	\$ 9.800,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 7.200,00
COLIER HUGO	\$ 3.500,00
BULLOTTI DARIO	\$ 4.600,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 3.400,00
MOREL RODRIGO	\$ 2.800,00
RAMIREZ ELIZABETH	\$ 4.700,00
PERROUD NICOLAS	\$ 3.500,00
LA ROSA FEDERICO	\$ 3.500,00
RIOS ANDREA	\$ 2.800,00
TELECHEA ROSINA	\$ 3.500,00
PEREZ AYELEN	\$ 3.500,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 10.000,00
FLORES GABRIEL	\$ 4.000,00
ITURRIAGA MERCEDES	\$ 4.000,00
BURGOS ALEJANDRO	\$ 4.000,00
TORINO PAULA	\$ 4.000,00
GAMARRA MARIANO	\$ 6.500,00
OJEDA SOLEDAD	\$ 3.500,00
GONZALEZ MACARENA	\$ 3.500,00
GONZALEZ MELINA	\$ 3.500,00
PALMA MARIANELA	\$ 3.500,00
DELVALLE JOAQUIN	\$ 3.500,00
TELECHEA YAEL	\$ 4.700,00
FLORES DARIO	\$ 3.500,00
FLORES SEBASTIAN	\$ 3.500,00
GALINDO MARISOL	\$ 4.500,00
RIOS VICTOR	\$ 3.500,00
AYALA JIMENA	\$ 6.000,00

ORONO PILAR	\$ 2.500,00	
NORES FLORENCIA	\$ 3.500,00	
GONZALEZ GRACIELA	\$ 8.000,00	
LATORRE JOSE MARIA	\$ 5.000,00	
CAMPODONICO HUGO	\$ 3.500,00	
PEREZ MILAGROS	\$ 5.000,00	
DIAZ PABLO	\$ 4.200,00	
VENENCIO ROLANDO	\$ 10.000,00	
LAGO SANDRA	\$ 4.000,00	
ROCHA EDUARDO	\$ 4.000,00	
VENENCIO ROSARIO	\$ 3.400,00	
MORALES BAUTISTA	\$ 4.000,00	
TAJLEABUE MARISA	\$ 4.900,00	
GARCIA DANIEL	\$ 4.500,00	
LEIVA SANTIAGO	\$ 7.500,00	
AYALA GUILLERMO	\$ 7.500,00	
PEE MAXIMILIANO	\$ 5.000,00	
FUENTES SUSANA	\$ 7.000,00	
CHURRARIN DAIANA	\$ 4.000,00	
BELLO ROSA	\$ 4.000,00	<u>TRANSFERENCIA</u>
ZAPATA ALE		\$ 3.500,00
TABORDA EUGENIA		\$ 4.000,00
HERBEL LUIS		\$ 1.200,00
BUTTA JOHANA		\$ 4.200,00
MATTOS MAURICIO		\$ 5.000,00
CORONEL SERGIO		\$ 12.000,00
LOPEZ BELEN		\$ 5.000,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 4.100,00
GAMARRA ITATI		\$ 4.000,00
PUENTE LUCIANO		\$ 5.800,00
GOMEZ CRISTIAN		\$ 7.000,00
GARCIA FABIAN		\$ 8.400,00
RAMOS DAVID		\$ 8.400,00
NOGUERA AYMARA		\$ 4.000,00
DOELLO MARCELO		\$ 5.400,00
CORONEL CARINA		\$ 6.600,00
GOMEZ JOSE		\$ 8.400,00
VELAZQUEZ LUCIANO		\$ 7.700,00
PERALTA GIAN FRANCO		\$ 10.000,00
PUENTE JOSE MARIA		\$ 6.300,00
TABORDA LEONARDO		\$ 17.000,00
DELGADO GASTON		\$ 12.000,00
CRESPIEN SERGIO RAUL		\$ 5.400,00
TESURI EDUARDO		\$ 5.400,00
PIRES BELEN		\$ 10.000,00
FERRERO ORLANDO		\$ 3.500,00
ROJAS MACARENA		\$ 9.000,00
ORONO IRINA		\$ 3.500,00
DIAZ CANDIDA		\$ 4.000,00

MONZON ALEJANDRA		\$ 5.300,00
RAMIREZ GILDA		\$ 4.700,00
MANEIRO CAMILA		\$ 3.500,00
VILLALVA SELENE		\$ 6.000,00
REYNOSO SOLEDAD		\$ 18.700,00
VENENCIO CARINA		\$ 7.000,00
GAUNA EMILIA		\$ 7.000,00
MOLINA WILLIAM		\$ 8.500,00
REYNOSO LIBER		\$ 7.000,00
VELAZQUEZ AGUSTIN		\$ 7.500,00
TRIPODE DIANA		\$ 7.000,00
AUYERO ARIEL		\$ 7.500,00
LA PAZ ELIDA		\$ 5.000,00
PERALTA AYELEN		\$ 15.000,00
OCAMPO ROSANA		\$ 4.000,00
GONZALEZ MARIA ALEJANDRA		\$ 5.000,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 13.000,00
ESQUIVEL JUAN		\$ 8.600,00
CARNERO ROMINA		\$ 3.500,00
KRESPIEN MARIA		\$ 5.400,00
ALVAREZ AGUSTIN		\$ 1.800,00
PIRES CAMILA		\$ 3.500,00
ANDRADE NADIA		\$ 3.500,00
CORVALAN VICTOR		\$ 5.000,00
CARDOZO ANGELINA		\$ 5.000,00
TELECHEA SABRINA		\$ 4.000,00
GRAMAJO MATIAS		\$ 7.000,00
CARDOSO VIVIANA		\$ 8.000,00
MARQUEZ JORGE		\$ 5.400,00
GOMEZ JORGE		\$ 2.000,00
MATTOS ARON		\$ 4.600,00
GOMEZ MIGUEL		\$ 18.000,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 7.000,00
GONZALEZ MELISA		\$ 2.100,00
GARCIA LIHUEL		\$ 10.000,00
GALLICET GUSTAVO		\$ 12.000,00
TELECHEA KEVIN		\$ 900,00
MURILLA LUCIANA		\$ 11.000,00
CHAVEZ SILVIO		\$ 15.000,00
FIGUEROA SOL		\$ 15.000,00
GORNO PEDRO		\$ 18.000,00
VILLAROEL JOHANA		\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 23 de septiembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 198/2022

VISTO:

La nota de renuncia de la Contadora Municipal Fabiola Zurmuhle, y;

CONSIDERANDO:

Que la contadora Fabiola Carolina Zurmuhle MP N° 4363 presento su renuncia al cargo de contadora municipal.

Que permanecerá como asesora contable de este Municipio a partir de la fecha, manteniéndose su autorización para la firma y administración de cuentas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el articulo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ACEPTESE la renuncia de la Contadora Publica Nacional Fabiola Carolina Zurmuhle MP N° 4363 al cargo de Contadora Municipal.

ARTÍCULO 2º: CONTRATESE como asesora contable manteniendo su firma y administración de las cuentas a la Sra. Fabiola Carolina Zurmuhle MP N° 4363.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 23 de septiembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 199/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 306/2022, caratulado "SOLICITA ASISTENCIA ECONOMICA p/ ASTORGA, V.", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia la vecina ASTORGA, Valeria Soledad con DNI N° 32.220.705, domiciliada en calle Huergo de Blestcher e Hipólito Rivero, solicita una asistencia económica no reintegrable de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00) a fin de solventar gastos de primera necesidad.

Que a fs. 2 y 3 se presenta Informe Social de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ibicuy, recomendando acceder a lo requerido.

Que a fs. 4 se presenta la documentación de la vecina solicitante.

Que a fs. 5 se presenta la certificación negativa emitida por ANSES.

Que mediante Decreto N° 170/2022 del D.E.M, se otorgo igual subsidio al grupo familiar.

Que el presente subsidio no reintegrable se otorga en el marco de la Ordenanza N° 258/2020, Art. 2º, Inc. B.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio no reintegrable a la vecina, ASTORGA Valeria Soledad con DNI N° 32.220.705 de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00).

Artículo 2º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 26 de septiembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 200/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 40/2022, caratulado "SOLICITA ASISTECIA ECONOMICA p/ ARIAS, Rita", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia la vecina, ARIAS, Rita Magdalena D.N.I Nº 24.571.259, solicita una asistencia económica de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) a fin de solventar gastos de movilidad relacionados a la salud de su grupo familiar.

Que de fs. 2 a 5 se presenta la documentación del grupo familiar y resumen de historia clínica.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio no reintegrable a la Sra. ARIAS, Rita Magdalena D.N.I Nº 24.571.259 de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00.-)

Artículo 2º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 26 de septiembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 201/2022

VISTO:

La necesidad de recomposición salarial para los trabajadores de la Municipalidad de Ibicuy, y;

CONSIDERANDO:

Que en sucesivas reuniones con los trabajadores municipales se acordó un aumento y recomposición de salario a partir del 1º de septiembre de 2022 del 10% sobre los básicos de las categorías de enero de 2022.

Que es voluntad de esta administración mejorar constantemente las condiciones laborales de los trabajadores Municipales.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: AUMENTESE en un 10% sobre los haberes de enero de 2022 a partir del 1º de septiembre del corriente las categorías del escalafón municipal vigente que quedaran establecidas con los siguientes montos:

CATEGORIAS	IMPORTE
1	\$ 63.367,62
2	\$ 56.768,36
3	\$ 51.580,77
4	\$ 48.528,31
5	\$ 45.361,78
6	\$ 41.965,98
7	\$ 40.155,83
8	\$ 38.029,44
9	\$ 36.990,74
10	\$ 35,964,99

Artículo 2º: Los adicionales por título quedaran establecidos con los siguientes montos:

TITULO UNIVERSITARIO 40% de Categoría 10.	\$14.386,00
TITULO UNIVERSITARIO 30% de Categoría 10.	\$10.789,50
TITULO UNIVERSITARIO 25% de Categoría 10.	\$8.991,25
TITULO SECUNDARIO 20% de Categoría 10.	\$7.193,00
TITULO BASICO 15% de Categoría 10.	\$5.394,75

Artículo 3º: MODIFIQUESE los montos y los tramos de las Asignaciones familiares a partir del 1º de septiembre de 2022, quedando fijado en los siguientes valores:

<u>PRESTACION</u>	<u>TRAMO DE LA ASIGNACION</u>	<u>MONTO</u>
ASIGNACION POR PRENATAL/ASIGNACION POR HIJO	HASTA \$118.683,40.-	\$8.471,00
	MAYOR \$ 118.683,40.- HASTA \$ 146.313,20.-	\$5.713,00
	MAYOR \$ 146.313,20.- HASTA \$308.924,00.-	\$3.454,00
	MAYOR \$ 308.924,00.-	\$1.780,00
ASIGNACION POR HIJO CON CAPACIDADES DIFERENTES	HASTA \$ 146.313,20.-	\$27.590,00
	MAYOR \$ 146.313,20.- HASTA \$ 308.924,00.-	\$19.516,00
	MAYOR \$ 308.924,00.-	\$12.317,00
ASIGNACION POR NACIMIENTO	HASTA \$ 308.924,00.-	\$9.875,00
	MAYOR \$ 308.924,00.-	\$6.051,00
ASIGNACION POR ADOPCION	HASTA \$ 308.924,00.-	\$59.050,00
	MAYOR \$ 308.924,00.-	\$39.900,00
ASIGNACION POR MATRIMONIO	HASTA \$ 308.924,00.-	\$14.788,00
	MAYOR \$ 308.924,00.-	\$9.098,00

Artículo 4º: ESTABLECESE a partir del 1º de septiembre de 2022 como haber mínimo, neto de asignaciones familiares y descuentos de ley, la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$76.595,00.-) para el escalafón municipal.

Artículo 5º: Informar a las aéreas correspondientes.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 26 de septiembre de 2022.

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 202/2022

VISTO:

La solicitud de asistencia económica de la vecina ALBANEZ, R. y;

CONSIDERANDO:

Que la vecina, ALBANEZ, Romina Gisel D.N.I N° 37.516.216, solicita una asistencia económica de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) a fin de solventar gastos de urgencia en relación con su grupo familiar.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio no reintegrable a la Sra. ALBANEZ, Romina Gisel D.N.I N° 37.516.216 de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00).

Artículo 2º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 26 de septiembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 203/2022

VISTO:

La solicitud de asistencia económica de la vecina PEREZ, S. y;

CONSIDERANDO:

Que la vecina, PEREZ, Silvia Raquel con D.N.I N° 12.956.353 solicita una asistencia económica de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) a fin de solventar gastos de urgencia en relación a su grupo familiar.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio no reintegrable a la Sra. PEREZ, Silvia Raquel con D.N.I N° 12.956.353 de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).

Artículo 2º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 26 de septiembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 204/2022

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizó tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 23/09 al 30/09 a los siguientes vecinos y vecinas.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 30 de septiembre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA